



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 6301/2019 .-

**ZAPALLAR, 30 de diciembre de 2019 .-**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en el Decreto N°235 que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063, de 1979; sobre Rentas Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que fija subrogancia del cargo de Alcalde.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6390/2016, de fecha 28 de octubre de 2016 se aprobó la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, la cual entró en vigencia con fecha 01 de enero del año 2017,.
- 2° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4332/2017, de fecha 11 de Julio de 2017, se modificó la mencionada ordenanza respecto a la letra i) del artículo 32 de ésta.
- 3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6983/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, se modificó nuevamente la ordenanza, agregando la letra b) al artículo N° 20 de ésta.
- 4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1172/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, se realizó la última modificación, agregando el título IV, respecto a las licencias de conducir.
- 5° Que, finalmente, mediante Decreto de Alcaldía N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó el texto refundido de la ordenanza ya individualizada, reuniendo en un sólo texto todas las modificaciones a que se hace referencia en los considerando precedentes.
- 6° Que, el artículo 42, inciso 3°, de la Ley de Rentas Municipales, establece que cualquier modificación a la ordenanza de derechos deberá ser publicada en el Diario Oficial o en la página web municipal o en un diario regional en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.
- 7° Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra l) del artículo 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sesión ordinaria N°35, de fecha 23 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la modificación de la ordenanza, en los



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

términos que se expondrán en el presente Decreto, según consta en certificado de acuerdo N°514/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019.

8° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se decreta lo siguiente,

#### DECRETO:

**1° MODIFÍQUESE** el texto de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019, en el siguiente tenor:

- 1) Reemplácese el “título” del título VII de la Ordenanza por el siguiente:  
“DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES PERMANENTES EN BIENES MUNICIPALES NACIONALES DE USO PÚBLICO O LUGARES QUE SE SEÑALEN.
- 2) Agréguese el siguiente literal e) al artículo 22°:  
“Instalación y explotación de estacionamientos durante periodo estival (desde el 01 de diciembre al último día del mes de febrero de cada año), valor diario: **1,5 U.T.M.**”
- 3) Agréguese el siguiente literal f) al artículo 22°:  
“Instalación y explotación de estacionamientos en temporada no estival (desde el 01 de marzo a 30 de noviembre de cada año), valor diario: **0.5 U.T.M.**”
- 4) Agréguese el siguiente literal g) al artículo 22°:  
“Instalación y explotación de plazas para el arriendo de animales para paseos recreativos en temporada no estival (desde el 01 de marzo a 30 de noviembre de cada año), valor diario: **0.5 U.T.M.**”
- 5) Agréguese el siguiente literal f) al artículo 22°:  
Instalación y explotación de plazas para el arriendo de animales para paseos recreativos en temporada estival (desde el 01 de diciembre al último día del mes de febrero de cada año), valor diario: **1 U.T.M.**”
- 6) Agréguese el siguiente inciso final al artículo 22°:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

“En el caso de que se conceda un permiso a personas naturales o jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios o de ayuda a la comunidad, el Alcalde estará facultado para rebajar hasta en un 100% los valores señalados”

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado sigue plenamente vigente lo establecido en la Ordenanza cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2898/2019, de fecha 13 de junio de 2019.

**3° DÉJESE CONSTANCIA** que las modificaciones señaladas en el presente decreto comenzarán a regir a contar del primer día del mes siguiente al de su publicación.

**4° PUBLÍQUESE** el presente decreto, conforme el artículo 42 del D.L. 3063 de 1979, en la página web municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/ CCL / JCR/jpdg





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO ACUERDO N° 514 / 2019

**Sesión Ordinaria N° 36 / 2019**  
**Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En **Sesión Ordinaria N° 36**, de fecha **23 de diciembre de 2019**, bajo **Acuerdo N° 514 Honorable Concejo Municipal** según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Diego Fariás : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal las siguientes incorporaciones a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

- 1) Reemplácese el "título" del título VII de la Ordenanza por el siguiente:  
"DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES PERMANENTES EN BIENES MUNICIPALES NACIONALES DE USO PÚBLICO O LUGARES QUE SE SEÑALEN."
- 2) Agréguese el siguiente literal e) al artículo 22°:  
"Instalación y explotación de estacionamientos durante periodo estival (desde el 01 de diciembre al último día del mes de febrero de cada año), valor diario: **1,5 U.T.M.**"
- 3) Agréguese el siguiente literal f) al artículo 22°:  
"Instalación y explotación de estacionamientos en temporada no estival (desde el 01 de marzo a 30 de noviembre de cada año), valor diario: **0.5 UTM.**"
- 4) Agréguese el siguiente literal g) al artículo 22°:  
"Instalación y explotación de plazas el arriendo de animales para paseos recreativos en temporada no estival (desde el 01 de marzo a 30 de noviembre de cada año), valor diario: **0.5 U.T.M.**"



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 5) Agréguese el siguiente literal f) al artículo 22°:  
"Instalación y explotación de plazas para el arriendo de animales para paseos recreativos en temporada estival (desde el 01 de marzo a 30 de noviembre de cada año), valor diario: **1 U.T.M.**"
  
- 6) Agréguese el siguiente inciso final al artículo 22°:  
"En el caso de que se conceda un permiso a personas naturales o jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, cultural. De ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios o de ayuda a la comunidad, el Alcalde estará facultado para rebajar hasta en un 100% los valores señalados.

En Zapallar, a 30 de diciembre de 2019.

*SEC /foc*